

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE  
CAMPUS TAPACHULA**

**LICENCIATURA EN NUTRICIÓN**

**BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO**

**SUPER NOTA  
UNIDAD I  
BIOÉTICA**

**DOCENTE: VÍCTOR ANTONIO GONZÁLES  
SALAS**

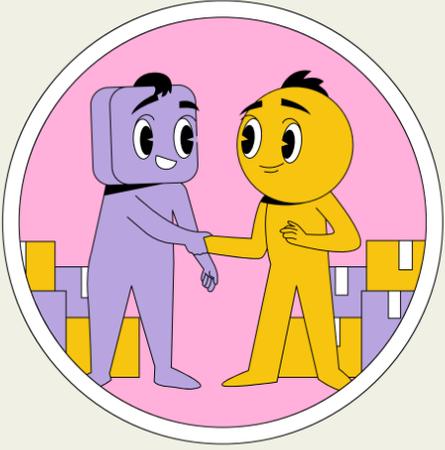
**ALUMNA: JOSSELINE SARAHI CERDIO  
ZEPEDA**

**QUINTO CUATRIMESTRE**

**ABRIL, 2024**

# BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS 8.

## REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN. LEY GENERAL DE SALUD



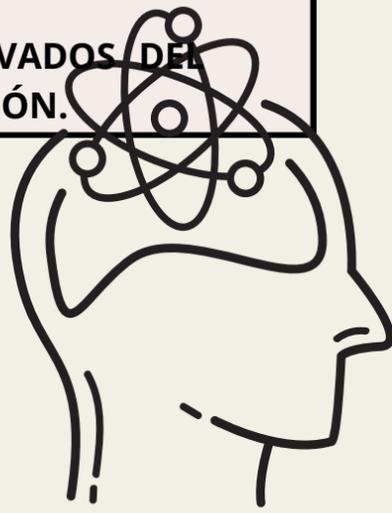
ART. 14. PRINCIPIOS CIENTÍFICOS Y ETICOS -ART 15 MÉTODOS ALEATORIOS DE SELECCIÓN PAARA SER IMPARCIAL.  
 ART. 16. SE PROTEGERÁ LA PRIVACIDAD DEL INDIVIDUO SUJETO A INVESTIGACIÓN.  
 ART 47 INVESTIGACIONES EN MUJERES EMBARAZADAS , EN PRO DE MEJORAR LA VIDA.

## SESGOS EN LAS INVESTIGACIONES

**SESGOS DE SELECCIÓN.** SON ERRORES SISTEMÁTICOS ORIGINADOS POR EL TIPO DE ELEMENTOS INCLUIDOS O NO EN EL ESTUDIO.

**SESGOS DE MEDICIÓN.** SON ERRORES SISTEMÁTICOS ORIGINADOS POR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS MAGNITUDES ENCONTRADAS Y LOS VALORES REALES.

**SESGOS DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.** SON ERRORES DERIVADOS DEL PROCESO MENTAL AL MANEJAR LOS DATOS DE UNA INVESTIGACIÓN.



## CAMPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOÉTICA

- A) CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD
- B) AVANCES TECNOLÓGICOS
- C) ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- D) INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- E) LEYES REGLAMENTOS, NORMAS Y PROGRAMAS SOBRE ATENCIÓN A LA SALUD.

## COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOTÉTICA 9.

SON GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS E INTERDISCIPLINARIOS A QUIENES LA INSTUCIÓN DESGINA PARA QUE SE OCUPEN DE LA CONSULTA, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA FRENTE A LOS DILEMAS MORALES QUE SURGEN EN LA PRÁCTICA MEDICA HOSPITALARIA.



**FUNCIONES:**  
 NORMATIVAS  
 CONSULTATIVAS  
 EDUCATIVAS

### INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- UN PRESIDENTE ( NO DIRECTOR DEL HOSPITAL)
- UN SECRETARIO DE ACTAS Y REGISTROS
- VOCALES DE LAS DIFERENTES ÁREAS
- MIEMBRO COMUNIDAD
- INVITADOS O CONSULTORES

### PROBLEMAS

- A) CONTINUAR O NO A UN TRATAMIENTO A UN PACIENTE CON MAL PRONOSTICO.
- B) DAR O NO DAR DE ALTA A PACIENTES TERMINALES
- C) PRESCRIBIR O NO CIERTOS TRATAMIENTOS
- D) DECIDIR MANTENER O NO MEDIDAS PALIATIVAS

### REQUISITOS PARA BUEN FUNCIONAMIENTO

- A) RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL
- B) DIRECTOR NO SEA MIEMBRO
- C) REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO
- D) ASENTAR EN ACTAS TODO

### DIFICULTADES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO COMITÉ

- A)GRUPO EQUILIBRADO
- B) BUEN REPRESENTANTE
- C) EXCESIVA DEPENDENCIA

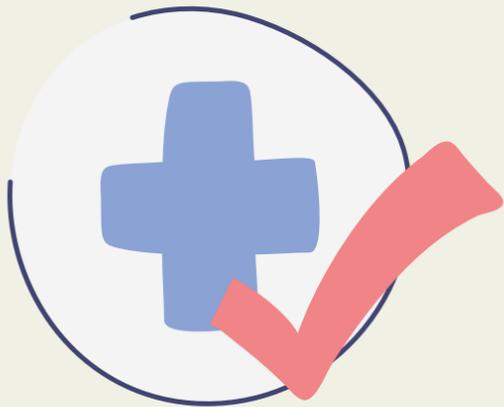


# JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA SALUD.

## CONCEPTOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE LA JUSTICIA

ROBERT NOZICK PROPONE UN ESTADO MÍNIMO ENCARGADO DE HACER RESPETAR LOS DERECHOS DE LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LOS INDIVIDUOS. EN UNA SOCIEDAD LIBRE Y RACIONAL SUS MIEMBROS ACEPTARÍAN, EN LA POSICIÓN ORIGINAL, DOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

1. CADA PERSONA TIENE DERECHO A UN GRUPO DE LIBERTADES, COMPATIBLES CON LAS LIBERTADES DE LOS DEMÁS.
2. LAS DESIGUALDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE JUSTIFICAN SI SON VENTAJOSAS PARA TODOS, EN PARTICULAR PARA LOS MÁS NECESITADOS, SI LOS CARGOS DE LOS QUE SE DERIVAN ESTAS DESIGUALDADES SON ASEQUIBLES.
- 3.



## LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y LA SALUD

LA BIOÉTICA TIENE EN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA TODOS UNO DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN MÁS EXTENSOS Y PREOCUPANTES. ES UN HECHO QUE EL ESTADO TIENE EL DEBER DE ASIGNAR CON JUSTICIA LOS RECURSOS. LA RAZÓN DE SER DEL ESTADO TIENE EL DEBER DE ASIGNAR CON JUSTICIA LOS RECURSOS.

## POLÍTICA Y JUSTICIA

PUESTO QUE EL HOMBRE ES UN SER SOCIAL, FORZADO SIEMPRE A DESENVOLVERSE INDIVIDUALMENTE Y SOCIALMENTE, NO PUEDE HACER A UN LADO LA POLÍTICA QUE RESPONDE A LA FORMA COMO SUS DELEGADOS ACTÚAN.

## ESTADO DE BIENESTAR

PARA CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS QUE EXIGE LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS MUCHOS PAÍSES HAN OPTADO POR EL LLAMADO DE ESTADO DE BIENESTAR, QUE ES UNA FORMA DE GOBIERNO EN LA QUE LOS INGRESOS FISCALES SE UTILIZAN SUSTANCIALMENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE LOS CIUDADANOS.

## EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

EN MÉXICO EL IMSS SE CREO EN 1943 PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA REPÚBLICA.

## CORRESPONSABILIDADES DE LAS COMUNIDADES Y LOS PACIENTES

### LEY GENERAL DE LA SALUD

#### ART 77 bis 38

IV. COLABORAR CON EL EQUIPO DE SALUD, INFORMANDO VERAZMENTE Y CON EXACTITUD SOBRE SUS ANTECEDENTES, NECESIDADES Y PROBLEMAS DE SALUD.

V. CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES, PRESCRIPCIONES, TRATAMIENTO O PROCEDIMIENTO GENERAL AL QUE HAYA ACEPTADO SOMETERSE.

VI. CUBRIR OPORTUNAMENTE LAS CUOTAS FAMILIARES.

